



RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2021, del Director General de Innovación y Formación Profesional y de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se autorizan los proyectos educativos de organización de tiempos escolares en centros de Educación Infantil y Primaria, Centros Integrados de Educación Básica y en centros de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón, sostenidos con fondos públicos, para el curso 2021/2022.

Mediante Orden ECD/1088/2020, de 5 de noviembre, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 226, de 13 de noviembre, se efectuó la convocatoria para la implantación de proyectos educativos de organización de tiempos escolares en centros de Educación Infantil y Primaria, Centros Integrados de Educación Básica y en centros de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón, sostenidos con fondos públicos, para el curso 2021-2022.

De acuerdo con lo establecido en el apartado trigésimo tercero de dicha Orden, en virtud de la propuesta de resolución de la Comisión de valoración prevista en la convocatoria, los titulares de las Direcciones Generales de Innovación y Formación Profesional y de Planificación y de Equidad dictarán resolución conjunta, que contendrá la autorización de los proyectos educativos de organización de tiempos escolares. Esta autorización deberá hacerse pública en el tablón de anuncios del centro docente para general conocimiento de la comunidad educativa con anterioridad al proceso de escolarización del curso de implantación del proyecto.

Dando cumplimiento a lo anterior, la Comisión de valoración, con fecha 19 de marzo de 2021, efectuó la correspondiente propuesta de resolución, que obra incorporada al expediente administrativo.

De conformidad con lo expuesto, una vez realizados los trámites previstos en la convocatoria, y dando cumplimiento a la misma, resolvemos:

Primero.— Autorizar los proyectos educativos de organización de tiempos escolares en centros de Educación Infantil y Primaria, centros Integrados de Educación Básica y en centros de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Aragón, sostenidos con fondos públicos, para el curso 2021-2022, de conformidad con la relación que figura como anexo de la presente Resolución.

Segundo.— Esta autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2021-2022.

Tercero.— Los centros que habiendo participado en la convocatoria no figuren en el citado anexo deberán entender su proyecto no autorizado.

Cuarto.— Ordenar la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”. Igualmente, esta Resolución junto con el correspondiente proyecto de organización de tiempos escolares deberá publicarse en el tablón de anuncios del centro docente, así como en la página web del centro docente, para general conocimiento de la comunidad educativa.

Quinto.— Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón. sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

El recurso de alzada podrá interponerse a través del Servicio digital de interposición de recursos ante la Administración disponible en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios contemplados en la normativa aplicable.

Los centros públicos no están legitimados para interponer dicho recurso. No obstante, podrán oponerse a esta Resolución, mediante escrito motivado, indicando las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, 24 de marzo de 2021.

**El Director General de Innovación
y Formación Profesional,
ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS**

**La Directora General de Planificación y Equidad,
ANA MONTAGUD PÉREZ**



ANEXO
PROYECTOS EDUCATIVOS DE ORGANIZACIÓN
DE TIEMPOS ESCOLARES AUTORIZADOS

Centro	Localidad	Provincia
1.CEIP ASUNCIÓN PAÑART	AINSA	HUESCA
2. CRA ALTORRICÓN	ALTORRICÓN	HUESCA
3. CRA ALBEOS	BELVER DE CINCA	HUESCA
4. CPI BENABARRE	BENABARRE	HUESCA
5. CRA ALTO ARA	BROTO	HUESCA
6. CRA ALTO MAESTRAZGO	CANTAVIEJA	TERUEL
7. CEIP COMARCA CUENCAS MINERAS	MONTALBÁN	TERUEL
8. CEE ANGEL RIVIÈRE	ZARAGOZA	ZARAGOZA
9. CEIP JOSEFA AMAR Y BORBÓN	ZARAGOZA	ZARAGOZA
10. CEIP MARÍA ZAMBRANO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
11. CEIP MARIE CURIE	ZARAGOZA	ZARAGOZA
12. CEIP VADORREY-LES ALLÉES	ZARAGOZA	ZARAGOZA
13. COLEGIO AGUSTÍN GERICO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
14. COLEGIO HIJAS DE SAN JOSÉ	ZARAGOZA	ZARAGOZA
15. CPI ANA MARÍA NAVALES	ZARAGOZA	ZARAGOZA
16. CPI RÍO SENA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
17. CPI VALDESPARTERA III	ZARAGOZA	ZARAGOZA